

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.038 · 1971

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Boletín Oficial, 20 de mayo de 1971 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 19.038

ESTADO-MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES-DERECHO PROCESAL-

BUENOS AIRES, 14 de mayo de 1971

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase comprendida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en la exención de costas a que se refiere el artículo 1 de la ley 18.477, en los recursos que se interpongan en virtud de lo previsto por la ley 18.499.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE - Mor Roig

VEREDICTA LEYES

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).